



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Expediente nº: 2727/2023

Edicto de Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Aprobación de modificación Bases de ejecución núm. 37.

Asunto: Modificación Base 37ª del Presupuesto General de la Corporación

Documento firmado por: El Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, acordó:

"En virtud del art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

Visto el informe de la Intervención municipal, por todo ello, desde Alcaldía se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73.3 LRRL, el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos políticos municipales:

20 €/mes fijo
10 €/mes variable por concejal

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 37ª.3 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, que regula las "Retribuciones altos cargos y asignaciones a grupos políticos" en los términos acordados en el punto primero.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de forma íntegra, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y notificar dicho acuerdo a los interesados, Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: RR6LNFNPQHHEAX6M9CAF67A9J4
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 13/07/2023
 HASH: 196300212f4d42c442cf89bae01986a